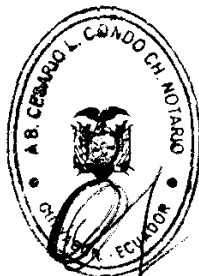




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



Nº 2013-09-01-05-P-01.514

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PUBLIPESCA S.A.-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$128,878.00/-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$64,439.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a uno (1) de
Octubre del año dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor Ingeniero Agrónomo don TEODORO MALO
MALO, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía
PUBLIPESCA S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad,
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL

1 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
2 Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase
3 incorporar en el registro de instrumentos públicos a su cargo
4 una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
5 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLIPESCA S.A., así
como las declaraciones y convenciones que se estipulan y
contienen al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
10 Escritura Pública el señor Ingeniero Agrónomo TEODORO MALO
11 MALO, en su calidad de GERENTE GENERAL de PUBLIPESCA
12 S.A., tal como consta del nombramiento debidamente inscrito
13 que se adjunta y legalmente autorizado por la Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diez de
15 agosto del dos mil trece, la misma que se agrega como
16 habilitante.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) PUBLIPESCA
17 S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en el
18 cantón Guayaquil, provincia del Guayas ante el Abogado Miguel
19 Falconí Rodríguez,, Notario Decimo Noveno del Cantón
20 Guayaquil el diecisiete de septiembre del año mil novecientos
21 noventa,, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
22 Guayaquil el veintiséis de octubre del año mil novecientos
23 noventa.- B) Mediante escritura pública celebrada ante el
24 notario Quinto del cantón Guayaquil abogado Cesáreo Condo
25 Chiriboga, el veintinueve de agosto del año dos mil doce, e
26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
27 veintitrés de noviembre del dos mil doce, se aumentó el
28 capital social, se incrementó el valor de las acciones

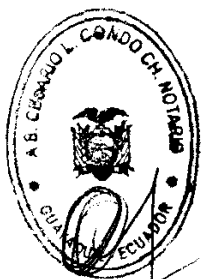


A handwritten signature, likely of the notary, written in dark ink.

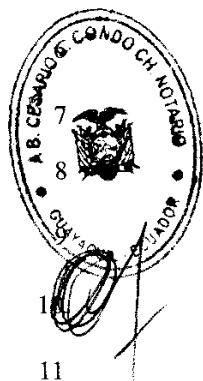


Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

2



1 y se reformó el estatuto social en lo que tiene relación con el
2 objeto y el capital.- C) La Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Accionistas de PUBLIPESCA S.A., reunida el diez de
4 agosto del dos mil trece resolvió: realizar un aumento de capital
5 de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando en
7 consecuencia el nuevo capital suscrito en SESENTA Y CUATRO
8 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aceptar la forma de pago de
10 las nuevas acciones; fijar el nuevo capital autorizado de la
11 compañía en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL
12 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA; reformar los artículos segundo y quinto
14 del Estatuto Social en los términos constantes en el acta antes
15 indicada; y, autorizar al Gerente General para que realice las
16 gestiones necesarias para legalizar los asuntos referidos
17 anteriormente. Se incorpora copia certificada del acta de la
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del
19 diez de agosto del dos mil trece, para que forme parte de la
20 matriz de esta escritura pública.- T E R C E R A: AUMENTO DE
21 CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, FIJACION DE
22 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-
23 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el
24 compareciente señor Ingeniero Agrónomo TEODORO MALO
25 MALO, por los derechos que representa en su calidad de
26 GERENTE GENERAL de PUBLIPESCA S.A., y debidamente
27 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Accionistas declara: UNO.- Aumentado el capital suscrito de la



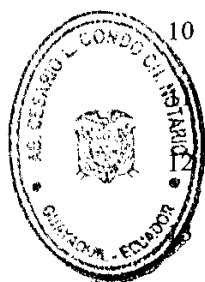
compañía a SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- Que las nuevas acciones provenientes del aumento de capital han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo resuelto en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el diez de agosto del dos mil trece. TRES.- Fijado el capital autorizado de la compañía en la suma CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUATRO.- Que se reforman los artículos Segundo y Quinto del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta referida anteriormente. CINCO.- Se deja constancia que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- C U A R T A: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Agrónomo TEODORO MALO MALO, declara BAJO JURAMENTO sobre la correcta integración del aumento de capital en los términos acordados en la Junta General de Accionistas, cuya acta consta incorporada como documento habilitante dejando expresado que el pago del aumento de capital es en una parte mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil doce y por efectivo de abono en caja; y se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la sociedad y que su representada no es contratista de Obra Pública con el Estado.- Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (Firmado) Luis Sotomayor, ABOGADO LUIS SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, Matrícula número cero nueve-

0000003



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

5



1 mil novecientos ochenta y seis-ochenta y ocho-Foro de
2 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
3 documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato
4 se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
5 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
6 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
7 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
8 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se
9 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
10 yo, el Notario, esta escritura de FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PUBLIPESCA S.A., en
alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
14 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

15
16
17
18 ING. AGRON. TEODORO MALO MALO, GERENTE

19 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

20 LA CIA. PUBLIPESCA S.A.-

21 C.C. # 01-01900249.-

22 C.V. # 007-0006.-

23 R.U.C. # 0991107614001.-
24
25
26

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO
27
28

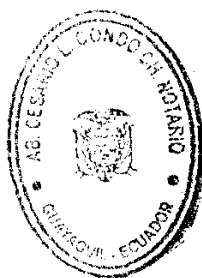
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUBLIPESCA S.A. CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2013.

En el Recinto Sabana Grande de la provincia del Guayas, el diez de Agosto del dos mil trece a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en el km 50 Vía a la Costa, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañía, los siguientes accionistas de la compañía PUBLIPESCA S.A.: 1) La compañía ACTIONFLEX S.A., representada por su Gerente General la Sra. Karen Olsen Moeller, propietaria de 20.652 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2) La compañía BLEDOR C. LTDA, representada por su Gerente General la Sra. Fanny Basantes Arellano, propietaria de 16.961 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 3) El señor Christian Antonio Olsen Pons, propietario de 1.996 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; dando un total de treinta y nueve mil novecientos nueve dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y se reúnen con el objeto de conocer y resolver acerca del aumento de capital, de la fijación del capital autorizado, de la reforma del Estatuto Social y cualquier otro asunto relacionado.

Por decisión de la Junta, preside la sesión la señora KAREN OLSEN MOELLER y actúa como secretario el Gerente General TEODORO MALO MALO, quien constató que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado y cumplió con las demás formalidades de ley.

Se instala la sesión y se pasa a conocer los puntos del orden del día, de parte de los accionistas de la compañía, quienes deliberan los temas y de forma unánime resuelven lo siguiente.

1.- Realizar un aumento de capital de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, emitiéndose para ello VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscribiendo el aumento de capital todos los accionistas en proporción al capital que poseen dentro de la compañía, de la siguiente manera: La compañía ACTIONFLEX S.A., representada por su Gerente General Sra. Karen Olsen Moeller suscribe la cantidad de 12.878 nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la compañía BLEDOR C. LTDA. Representada por su Gerente General Sra. Fanny Basantes Arellano suscribe las cantidades de 10.425 nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Christian Antonio Olsen Pons, suscribe la cantidad de 1.227 nuevas acciones de un dólar cada una. Quienes pagan el cien por ciento del aumento



de capital de la siguiente manera: La compañía ACTIONFLEX S.A., representada por su Gerente General Sra. Karen Olsen Mceller 12.877.47 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la reinversión de lo que le corresponde por concepto de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil doce y 0.53 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en efectivo mediante el correspondiente depósito; La compañía BLEDDOR C. LTDA representada por su Gerente General Sra. Fanny Basantes Arellano paga 10.424.62 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la reinversión de lo que le corresponde por concepto de utilidades del ejercicio económico del año dos mil doce y 0.38 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en efectivo mediante el correspondiente depósito; y, El señor Christian Olsen Pons paga 1.226.43 dólares de los Estados Unidos de América mediante reinversión de lo que le corresponde por concepto de utilidades del ejercicio económico del año dos mil doce y 0.57 centavos de dólar de los Estados Unidos de América en efectivo mediante el correspondiente depósito. Negociando parcialmente sus derechos de atribución y preferentes para ajustar las fracciones de los valores que a cada uno le corresponden, de tal forma que la suscripción, atribución y pago sean los que constan en líneas anteriores. En consecuencia el nuevo capital suscrito es de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2. Fijar el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

3. Se reforman los artículos segundo y quinto del Estatuto Social, los mismos que dirán:

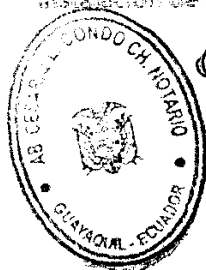
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades:

a) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados externos e internos;

b) Al cultivo y cría en viveros y piscina de especies bioacuáticas, comprendiendo las fases de desove, extracción, cría y reproducción de las mismas en su primera fase y en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización de su producción para comercializarla en el país o exportarla al exterior;

c) A la instalación de plantas industriales para el empaque envasado o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar;

d) A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios;



e) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como del exterior;

f) Al desarrollo y explotación ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional.

g) A la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional como extranjero.

h) A la instalación de plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano como vegetal y animal.

i) A la producción y comercialización interna y externa, de abonos químicos y orgánicos para la agricultura.

j) A la comercialización interna y externa de materiales de ferretería, de construcción, eléctricos y electrónicos.

k) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, mandatario, agente y representante de personas naturales y jurídicas.

l) A la compra para sí misma de acciones de compañía anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.

m) Alquiler de maquinarias pesadas, equipos menores, vehículos e inmuebles de su propiedad.

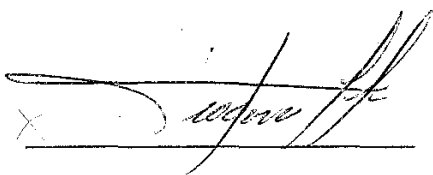
n) Asesoría técnica en producción de camarones, Asesoría en producción agrícola y Asesoría en Servicios Administrativos.

Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial, y de inversión relacionada con su objeto. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL- El capital autorizado es de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, dividido en sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas consecuentemente del 001 en adelante.

4.- La Junta resuelve también autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta Junta.

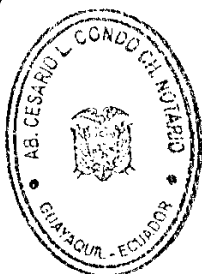
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, fue leída por la Secretaría y aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto. Se levantó la sesión a las doce horas. f) p. ACTIONFLEX S.A., Karen Olsen Moeller. f) p. BLEDOR C.LTDA., Fanny Basantes Arellano. f) Christian Antonio Olsen Pons. f) Teodoro Malo Malo Gerente General- Secretario f) Karen Olsen Moeller, Presidente de la Junta. Certificamos que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al cual nos remitimos en caso de ser necesario. Sabana Grande 10 de Agosto del 2012.

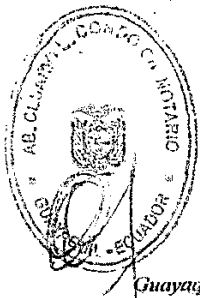


TEODORO MALO MALO
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



KAREN OLSEN MOELLER
PRESIDENTE DE LA JUNTA





PUBLIPESCA S.A.

Guayaquil, 14 de marzo del 2012

Señor:
Ing. Teodoro Malo
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumpleme informar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PUBLIPESCA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la misma por un período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en los Artículos Trece y Dieciséis Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía PUBLIPESCA S.A.: se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Miguel Falconi Rodríguez, Notaria Décimo Novena del Cantón Guayaquil, en Septiembre 17 de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en octubre 26 de 1990. Mediante escritura Pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, en Julio 18 de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil en Octubre 7 de 1994, la compañía aumento su Capital Social, fijo su capital autorizado y reformo su estatuto social.

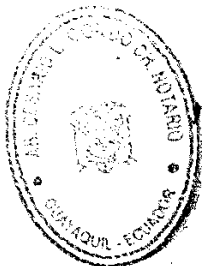
Muy Atentamente,

ZOILA ORTIZ
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA
C.I. No. 0920788312

Razón: Acepto la reelección al cargo de Gerente General de la compañía PUBLIPESCA S.A., según el nombramiento que antecede.

ING. TEODORO MALO MALO
GERENTE GENERAL
C.I. 010190024-9

Guayaquil, 14 de marzo del 2012



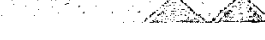
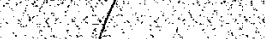
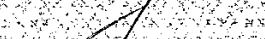
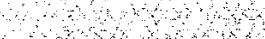
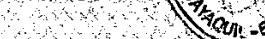
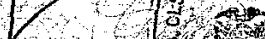
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.744
 FECHA DE REPERTORIO: 02/abr/2012
 HORA DE REPERTORIO: 15:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PUBLIPESCA S.A., a favor de TEODORO MALO MALO, de fojas 33.042 a 33.043, Registro Mercantil número 5.684

ORDEN: 1874



EFREN ROCA ALVAREZ
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que esta xerocopia
 es igual a su original.

29 AGO 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

NOTA: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

OCT 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

Nº 215699

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991107614001
RAZON SOCIAL: PUBLIPESCA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PUBLIPESCA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MALO MALO TEODORO
CREADOR: BENAVIDES IZQUIERDO OLMEDO FRANCISCO

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 26/10/1990 FECH. CONSTITUCION: 26/10/1990
FECH. INSCRIPCION: 17/04/1991 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 52
Camino: SABANA GRANDE Referencia ubicación: JUNTO A LA CAMARONERA GRACA Telefono Trabajo: 042806007
Email: olmedobenavides-c@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PACB010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/02/2012 11:55:09

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991107614001
RAZON SOCIAL: PUBLIPESCA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/10/2009
NOMBRE COMERCIAL:	PUBLIPESCA				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

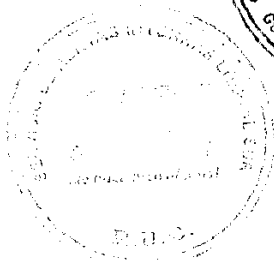
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA GRACA
Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 52 Camino: SABANA GRANDE Telefono Trabajo: 042806007 Email: olmedobenavides-
c@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	CERRADO	FEC. INICIO ACT.	20/10/1980
NOMBRE COMERCIAL:	PUBLIPESCA			FEC. CIERRE:	30/12/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES CAMARONERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: FRENTE A LA EMPRESA
PLASTIGAMA Edificio: ALIMENTSA Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 4.5 Telefono Trabajo: 042800888 Telefono Trabajo:
042801888 Fax: 042800724 Telefono Trabajo: 042808807



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PACB010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/02/2012 11:55:08

Página 2 de 2

VOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil

= 1 OCT 2013

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

SRI.gob.ec

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MALO FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MALO YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2011-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-07-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

ING.AGRONOMO

Firma del Director General

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0101900249<<<<<<<<<<<<<<<<
63D325M230712EUCU<<<<<<<<<<<<<<<<
MALO<MALO<<TEODORO<<<<<<<<<<<<<

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

- 1 OCT 2013

Ab. Cesario L. Conda Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-
Guayaquil, uno de octubre del dos mil trece.-

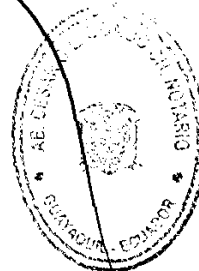


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Day fl, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0007291, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha diez de Diciembre del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de Diciembre del año dos mil trece.-

[Handwritten signature]
Ab. Cesario L. Gordo Chiriboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO QUE: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA RESOLUCION NO. SC.IJ.DJC.G.13 0007291, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2013 EXPEDIDA POR EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PUBLIPESCA S.A. DOY FE.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 12 DEL 2013.

[Handwritten signature]
Dra. Ketty Romoleroux G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



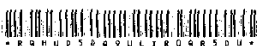
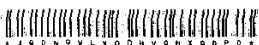
Registro Mercantil de Guayaquil

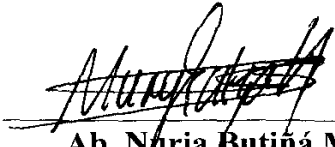
NUMERO DE REPERTORIO: 57.647
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0007291**, dictada el **10 de diciembre del 2013**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PUBLIPESCA S.A.**, de fojas **7.135 a 7.153**, Registro Industrial número **326**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

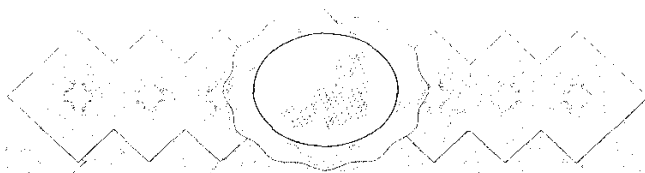
ORDEN: 57647




Ab. Naria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 19 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 



709482

IMP. IGM. ea